EVALUACIÓN PRELIMINAR DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. MC-002-IMDER-2023.

OBJETO: ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT UBICADOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO IMDER.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

Durante el término establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº MC-002-IMDER-2023, se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1	**TSV TOTAL SUMINISTROS VARIADOS S.A.S., con NIT 901546023-1** Fecha de presentación: 09/02/2023 Hora: 11:27 AM
2	**SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., con NIT 901071347-2** Fecha de presentación: 09/02/2023 Hora: 12:55 PM
3	**SOSTENIBILIDAD E INNOVACION S.A.S. EN LIQUIDACION, con NIT 900517917-3** Fecha de presentación: 09/02/2023 Hora: 5:22 PM
4	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., con NIT 901406206-2** Fecha de presentación: 13/02/2023 Hora: 7:57 AM
5	**MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S., con NIT 901523858-5** Fecha de presentación: 13/02/2023 Hora: 11:32 AM
6	**SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS MCE S.A.S., con NIT 901614044 – 8** Fecha de presentación: 13/02/2023 Hora: 2:26 PM
7	**GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, identificado con C.C. Nº 15.647.110 expedida en Cereté (Córdoba),** propietario del establecimiento de comercio ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA- SUCRE. Fecha de presentación: 13/02/2023 Hora: 2:53 PM
8	**BLANCO ALCAZAR INGENIEROS S.A.S., con NIT 901161127-5** Fecha de presentación: 14/02/2023 Hora: 9:58 AM
9	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LA COSTA ATLANTICA - FUNDECOSTA** Fecha de presentación: 14/02/2023

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

	Hora: 3:19 PM
10	**EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, identificado con C.C. Nº 92.506.104 expedida en Sincelejo (Sucre),** propietario del establecimiento de comercio ALMACEN Y TALLER COSTAFRIO. Fecha de presentación: 14/02/2023 Hora: 3:45 PM
11	**SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S., con NIT 900463589-7** Fecha de presentación: 14/02/2023 Hora: 3:50 PM
12	**DEGAR SOLUTIONS S.A.S., con NIT 901594034-7** Fecha de presentación: 14/02/2023 Hora: 3:58 PM

2. ANÁLISIS PREVIO DE LA CAUSAL DE RECHAZO RELACIONADA CON LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Teniendo en cuenta que, mediante aviso de fecha 10 de febrero de 2023 se determinó que el proceso de Selección del Contratista, Modalidad Mínima Cuantía No. MC-002-IMDER-2023 fue limitado a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Sincelejo, el IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de las ofertas económicas, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se hayan incursos en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, relacionadas con este tipo de limitación, específicamente las establecidas en los literales w), x), y) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que:

- El oferente FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LA COSTA ATLANTICA – FUNDECOSTA incurre en la causal de rechazo establecida en el literal w) del numeral 5.1 de la Invitación Pública[1], por cuanto una vez revisado el certificado de existencia y representación legal presentado por el proponente, se observa que el mismo ostenta la calidad de entidad sin ánimo de lucro, esto es, no cumple con la condición de ser Mipyme[2].

  En consecuencia, no se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales el proponente ante señalado pretende acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes.

- Los oferentes TSV TOTAL SUMINISTROS VARIADOS S.A.S., SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., SOSTENIBILIDAD E INNOVACION S.A.S. EN LIQUIDACION, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S., SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS MCE S.A.S. y BLANCO ALCAZAR

[1] Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes.
[2] De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los conceptos del 21 de julio de 2016 –radicado No. E20161300000072, reiterada en los conceptos del 20, 21 y 22 de agosto y el 17 de septiembre de 2019 –radicados Nos. 2201913000006007, 2201913000006081, 2201913000006151 y 2201913000006895–, C-258 del 17 de abril de 2020 y C-413 de 30 de junio de 2020.

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

INGENIEROS S.A.S., incurren en causal de rechazo establecida en el literal y) del numeral 5.1 de la Invitación Pública[3], por no contar con domicilio en el municipio de Sincelejo.

Una vez verificados los documentos aportados por los oferentes antes señalados, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

- El proponente TSV TOTAL SUMINISTROS VARIADOS S.A.S. cuenta con domicilio en Cartagena (Bolívar), de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.

- El proponente SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. cuenta con domicilio en Cartagena (Bolívar), de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.

- El proponente SOSTENIBILIDAD E INNOVACION S.A.S. EN LIQUIDACION cuenta con domicilio en Neiva (Huila), de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila.

- El proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cuenta con domicilio en Neiva (Huila), de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila.

- El proponente MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S. cuenta con domicilio en Medellín (Antioquia), de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

- El proponente SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS MCE S.A.S. cuenta con domicilio en Barranquilla (Atlántico), de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

- El proponente BLANCO ALCAZAR INGENIEROS S.A.S. cuenta con domicilio en Cartagena (Bolívar), de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.

En consecuencia, no se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales los proponentes antes señalados pretenden acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes.

- Los oferentes GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. y DEGAR SOLUTIONS S.A.S., no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de rechazo referenciadas, por lo que se procederá a la verificación de las ofertas económicas.

3. OFERTAS ECONÓMICAS.

Los proponentes GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. y DEGAR SOLUTIONS S.A.S. presentaron las siguientes ofertas económicas:

[3] Cuando en el evento de limitar la convocatoria exclusivamente a las Mipymes domiciliadas en el Departamento de Sucre o al Municipio de Sincelejo, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme con domicilio principal en el Departamento de Sucre o en el Municipio de Sincelejo, de acuerdo como haya quedado la convocatoria.

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

No	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO	ORDEN DE MENOR PRECIO
7	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	$18.967.020	$16.311.350	$ 16.311.350	N/A	TERCERO
10	EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO		$14.576.695	$14.576.695	N/A	PRIMERO
11	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.		$15.133.339,48	$15.133.339,48	N/A	SEGUNDO
12	DEGAR SOLUTIONS S.A.S.		$16.779.357	$16.779.357	N/A	CUARTO

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

4. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO.

Para el presente proceso de selección se presentaron doce (12) oferentes relacionados anteriormente, de los cuales, ocho (8) de ellos incurrieron en casual de rechazo, por lo que se procedió a verificar las ofertas económicas de GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. y DEGAR SOLUTIONS S.A.S. Una vez revisada la oferta económica y verificada la corrección aritmética, se ha determinado que el valor ofertado por el proponente EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, es inferior al presupuesto oficial, razón por la cual, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-002-IMDER-2023.

5. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.

PROPONENTE: ***EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO.***

5.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública,

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

específicamente las establecidas en los literales a), b), f), g), h), j), k), p), q) y s), del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el oferente EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

5.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	N.A.
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, fue considerado HABIL.

5.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos acondicionadores de aires y cuyos valores individuales sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	• Aporta copia del contrato de prestación de servicios No. USCD-CPS-137-2022, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados en	SUBSANAR

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes. El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos acondicionadores de aires y cuyos valores individuales sean igual o superior al 100%	las diferentes dependencias de la Universidad de Sucre". • Aporta copia de la comunicación de aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MC SUC -005 de 2021, cuyo objeto es: "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado de la gerencia departamental colegiada Sucre de la Contraloría General de la República".	

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

del presupuesto oficial expresado en SMLMV, esto es, 14,50 SMLMV.		
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONALMENTE**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO es considerado **HÁBIL CONDICIONALMENTE,** por cuanto debe subsanar lo siguiente:

- Aportar copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción de alguno y/o de los contratos presentados para acreditar la experiencia.

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el segundo menor precio.

6. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: ***SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.***

6.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), g), h), j), k), p), q) y s), del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el oferente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S., no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

6.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S., se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas	SUBSANAR

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

	(RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	CUMPLE
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONALMENTE**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S., es considerado **HÁBIL CONDICIONALMENTE,** por cuanto debe subsanar lo siguiente:

- Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente y de su representante legal.

6.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos acondicionadores de aires y cuyos valores individuales sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes.	• Aporta copia del contrato de prestación de servicios Nº 104 de 2016, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, equipos de refrigeración y electrodomésticos en general a todo costo, que se requieran en la Empresa Social del Estado Unidad de Salud de San Francisco de Asís de Sincelejo y sus IPS adscritas"; por 49,27 SMLMV. Así mismo, aporta copia del acta final del contrato antes señalado.	CUMPLE

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos acondicionadores de aires y cuyos valores individuales sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, esto es, 14,50 SMLMV.	• Aporta copia de la orden de servicios Nº 096 de 2017, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y equipos de refrigeración a todo costo, que se requieran en la empresa social del Estado Unidad de Salud de San Francisco de Asis de Sincelejo y sus IPS adscritas"; por valor de 43,15 SMLMV. Así mismo, aporta copia del acta final del contrato antes señalado.	
HABIL / NO HABIL		**HABIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. es considerado **HÁBIL.**

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el tercer menor precio.

7. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL TERCER MENOR PRECIO.

PROPONENTE: ***GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN.***

7.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), g), h), j), k), p), q) y s), del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el oferente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

7.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal y otro.	SUBSANAR
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	N.A.
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONALMENTE**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, fue considerado **HABIL CONDICONALMENTE**, debiendo subsanar los siguientes documentos:

- Aportar documento idóneo, esto es certificado de matrícula mercantil o registro único de proponentes del oferente, a través del cual demuestre la condición de Mipyme, por cuanto una vez verificado el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio no se logra constatar tal condición, la cual es indispensable para participar en la presente convocatoria, dado que la misma está limitada a Mipymes municipales.

7.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos	• Aporta copia del contrato de Compraventa No.	SUBSANAR

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

objetos se hayan referido a la venta o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos acondicionadores de aires y cuyos valores individuales sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes. El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:	09/2020, cuyo objeto es: "Suministro de aires acondicionados, partes y repuestos, instalación, mantenimiento preventivo y correctivos, papelería y útiles de oficina". • Aporta copia del Contrato No. 017-2020, cuyo objeto es: "Servicios de instalación de aires acondicionado, incluido el suministro de materiales, mano de obra – instalación y desmonte".	

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos acondicionadores de aires y cuyos valores individuales sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, esto es, 14,50 SMLMV.		
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONALMENTE**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN es considerado **HÁBIL CONDICIONALMENTE,** por cuanto debe subsanar los siguiente:

- Aportar copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción de alguno y/o de los contratos presentados para acreditar la experiencia.

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el cuarto menor precio.

8. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL CUARTO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: ***DEGAR SOLUTIONS S.A.S.***

8.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente *DEGAR SOLUTIONS S.A.S* se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), g), h), j), k), p), q) y s), del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el oferente *DEGAR SOLUTIONS S.A.S*, no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

8.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente DEGAR SOLUTIONS S.A.S, se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

3	Certificado de Existencia y Representación Legal y otro.	SUBSANAR
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	N.A.
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONALMENTE**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente *DEGAR SOLUTIONS S.A.S*, fue considerado HABIL CONDICONALMENTE, debiendo subsanar los siguientes documentos:

- Aportar el certificado de existencia y representación legal del proponente, a través del cual demuestre la condición de Mipymes, por cuanto una vez verificado los documentos adjuntos no se evidencia tal documento.

8.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos acondicionadores de aires y cuyos valores individuales sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como	No aportó	SUBSANAR

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes. El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos acondicionadores de aires y cuyos valores individuales sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, esto es, 14,50 SMLMV.		
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONALMENTE**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente *DEGAR SOLUTIONS S.A.S.*, es considerado **HÁBIL CONDICIONALMENTE,** por cuanto debe subsanar los siguiente:

- Aportar la experiencia requerida en la invitación publica que se adelanta, de conformidad al numeral 4.2.1 de la Invitación Publica No. MC-002-IMDER-2023.

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-002-IMDER-2023, se presentaron a participar doce (12) oferentes: TSV TOTAL SUMINISTROS VARIADOS S.A.S., SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., SOSTENIBILIDAD E INNOVACION S.A.S. EN LIQUIDACION, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S., SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS MCE S.A.S., GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, BLANCO ALCAZAR INGENIEROS S.A.S., FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LA COSTA ATLANTICA – FUNDECOSTA, EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. y DEGAR SOLUTIONS S.A.S.

Una vez realizado el análisis previo de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, relacionadas con la limitación a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Sincelejo, específicamente las establecidas en los literales w), x), y) del numeral 5.1. de la Invitación Pública, se determinó que:

- El oferente FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LA COSTA ATLANTICA – FUNDECOSTA incurre en la causal de rechazo establecida en el literal w) del numeral 5.1 de la Invitación Pública, por las razones expuestas en el presente informe.

- Los oferentes TSV TOTAL SUMINISTROS VARIADOS S.A.S., SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., SOSTENIBILIDAD E INNOVACION S.A.S. EN LIQUIDACION, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S., SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS MCE S.A.S. y BLANCO ALCAZAR INGENIEROS S.A.S., incurren en causal de rechazo establecida en el literal y) del numeral 5.1 de la Invitación Pública, por las razones expuestas en el presente informe.

- Los oferentes GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. y DEGAR SOLUTIONS S.A.S., no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de rechazo referenciadas, por lo que se procederá a la verificación de las ofertas económicas.

El proponente EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, quien ofertó el menor precio, fue considerado HÁBIL CONDICIONALMENTE, debiendo subsanar, durante el traslado del presente informe de evaluación, la documentación solicitada, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Como consecuencia de lo anterior, se procedió a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el segundo menor precio. Así se tiene que el proponente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S., quien ofertó el segundo menor precio, fue considerado HÁBIL CONDICIONALMENTE, debiendo subsanar, durante el traslado del presente informe de evaluación, la documentación solicitada, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Como consecuencia, se procedió a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el tercer menor precio. Así se tiene que el proponente, GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, quien ofertó el tercer menor precio, fue considerado HÁBIL CONDICIONALMENTE, debiendo subsanar, durante el traslado del presente informe de evaluación, la documentación solicitada, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Como consecuencia, se procedió a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el cuarto menor precio. Así se tiene que el proponente, DEGAR SOLUTIONS S.A.S., quien ofertó el

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

cuarto menor precio, fue considerado HÁBIL CONDICIONALMENTE, debiendo subsanar, durante el traslado del presente informe de evaluación, la documentación solicitada, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo, Sucre, a los quince (15) días del mes de febrero de 2023.

ELIECER STEVE ARRIETA CHAVEZ
Auxiliar Administrativo – Escenarios Deportivos
Evaluó parte técnica y de experiencia

MAURICIO LEDEZMA SERPA
Jefe de Presupuesto
Evaluó parte financiera

ELVIA SIMANCA OZUNA
Jefe Oficina Jurídica
Evaluó parte jurídica

Nit. 823.000.308-9
Dirección: Carrera 13 Calle 34, Polideportivo San Vicente
Teléfono (5) 280 57 00
Correo: imdersincelejo7@hotmail.com
Sincelejo – Sucre